

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.281

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

**LEYES****LEY N° 1473-P**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Fondo para el Desarrollo de Infraestructura Municipal, por la suma de pesos CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- El Fondo para el Desarrollo de Infraestructura Municipal, será distribuido entre los municipios de la Provincia de acuerdo a los indicadores que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, cada uno de los municipios recibirá la suma que se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- El monto que reciba cada uno de los municipios deberá ser destinado a inversiones en infraestructura de servicios públicos; infraestructura hídrica; infraestructura vial; infraestructura urbana; infraestructura social de base; infraestructura para el desarrollo y/o adquisición de bienes de capital vinculados a los rubros antes mencionados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1473-P, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 19 de Agosto del 2016.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ C.P.N. Roberto Guillermo Gattoni - Ministro de Hacienda y Finanzas

ANEXO I**DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL**

% INDICADORES	100.000.000
50% Según población (1)	50.000.000
20% Según infraestructura escolar (2)	20.000.000
20% Según Infraestructura de seguridad (3)	20.000.000
10% Según NBI en función de indicadores seleccionados (4)	10.000.000

(1) Población (fuente INDEC censo 2010)

(2) Infraestructura escolar (establecimientos escolares radicados en el municipio)

(3) Infraestructura de seguridad (movilidades de patrulla a cargo del municipio)

(4) NBI en función de indicadores seleccionados (analfabetismo, infraestructura sanitaria domiciliaria e infraestructura hogareña)

INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN

Municipio	Población ¹	Infraestructura escolar ²	Infraestructura de seguridad ³	NBI en función de indicadores seleccionados ⁴
Albardón	3,5%	3,3%	2,0%	5,6%
Angaco	1,2%	2,8%	1,4%	6,7%

Calingasta	1,3%	3,5%	1,4%	5,7%
Capital	16,0%	21,4%	21,8%	1,3%
Caucete	5,6%	4,9%	4,8%	5,5%
Chimbas	12,8%	7,4%	10,9%	3,6%
Iglesia	1,3%	2,8%	1,4%	6,2%
Jáchal	3,2%	6,5%	4,1%	4,7%
9 de Julio	1,4%	1,4%	2,0%	6,0%
Pocito	7,8%	5,2%	9,5%	5,5%
Rawson	16,8%	10,6%	14,3%	3,1%
Rivadavia	12,1%	8,6%	10,2%	2,4%
San Martín	1,6%	2,7%	1,4%	5,1%
Santa Lucía	7,1%	4,0%	6,1%	2,6%
Sarmiento	3,2%	5,2%	2,7%	8,1%
Ullum	0,7%	0,9%	1,4%	6,2%
Valle Fértil	1,1%	4,0%	1,4%	7,2%
25 de Mayo	2,5%	4,0%	2,0%	9,0%
Zonda	0,7%	0,9%	1,4%	5,6%

1 Datos INDEC Censo de población 2010

2 Datos al 31 de Marzo de 2016 Ministerio de Educación

3 Datos al 31 de Marzo de 2016 Ministerio de Gobierno

4 Datos INDEC Censo 2010

ANEXO II

MUNICIPIOS	DISTRIBUCIÓN
Albardón	3.370.155,80
Angaco	2.092.091,66
Calingasta	2.166.402,21
Capital	16.772.768,03
Caucete	5.296.199,46
Chimbas	10.435.231,63
Iglesia	2.120.760,36
Jáchal	4.181.151,50
9 de Julio	1.967.066,06
Pocito	7.401.911,69
Rawson	13.682.466,39
Rivadavia	10.063.920,53
San Martín	2.131.988,97
Santa Lucía	5.809.712,00
Sarmiento	4.028.126,34
Ullum	1.439.995,59
Valle Fértil	2.308.116,81
25 de Mayo	3.354.817,12
Zonda	1.377.117,85
TOTAL	100.000.000,00

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan

y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

**DECRETOS ACUERDO**

DECRETO ACUERDO N° 0026 -ME-

SAN JUAN, 19 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 300-13661-C-2016, registro del Ministerio de Educación y Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones el Secretario Administrativo de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, Dr. Juan Bautista Sánchez, solicita la Comisión de Servicios del Sr. Wilson Antonio LIMA, Secretario con carácter Interino del C.E.N.S. N° 239, dependiente de la Dirección de Educación de Adultos del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2033-ME-2015 y el Decreto del Poder Legislativo N° 1023-P-2015, los cuales ratificaron en todas sus partes el Convenio celebrado el día 23 de Diciembre de 2015 entre el Poder Legislativo, representado por el Sr. Vicegobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados, Dr. Marcelo Jorge LIMA y el Poder Ejecutivo, representado por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Mauricio UÑAC.

Que el Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, prohíbe las comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones u otras de similar naturaleza que generen doble imputación presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Educación.

Que ambos poderes acordaron apoyarse mutuamente para desarrollar de manera más eficaz las tareas en el ámbito de las jurisdicciones y competencias que le son propias.

Que debe tenerse en cuenta la Cláusula 6° del Convenio, el cual dispone que para hacer efectiva la afectación de servicios personales de agentes dependientes de ambos Poderes (Legislativo y Ejecutivo), se requiere el consentimiento funcional que deberá prestar la autoridad inmediata del agente requerido.

Que el plazo de afectación de los servicios personales de los agentes y la modificación del citado Convenio se establecerán de mutuo acuerdo entre el Poder

requerente y el Poder concedente.

Que el agente mantendrá su situación de revista de dependencia, no generándose derecho alguno, con independencia del tipo de afectación de sus servicios. Que se encuentran en vigencia el Decreto N° 1943-ME-2005 y la Resolución N° 0377-ME-2008 en lo que respecta a la Bonificación por Radio y la normativa vigente referente al Fondo de Incentivo Docente (FONID) y Fondo Compensador.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, al Sr. Wilson Antonio LIMA, D.N.I. N° 17.209.433, Secretario con carácter interino del C.E.N.S. N° 239, dependiente de la Dirección de Educación de Adultos del Ministerio de Educación, destacándose en Comisión de Servicio a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a partir de la fecha del presente instrumento legal, conforme con lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ratificado por Decreto Provincial N° 2033-P-2015.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador

- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Planificación e Infraestructura
- “ Walberto Allende
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Dr. Castor Sánchez Hidalgo
Ministro de Salud Pública
A/C Ministerio de Producción



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. ERNESTO CÉSAR NARVÁEZ M.I. N° 14.473.153, titular de la Adjudicación en Venta oportunamente otorgada e identificada como: CASA 10 - MZNA. "C"- B° VILLA HIPÓDROMO - DEPARTAMENTO RAWSON, que en el Expediente N° 370.158-N-88, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. ANGÉLICA TERESA MUÑOZ M.I. N° 5.606.481, co-titular de la vivienda citada, ha solicitado su exclusión del grupo familiar originario y cambio de titularidad, por lo que por este medio se lo INTIMA para dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la presente publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la petición en caso de falta de comparencia.

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 11.190 Septiembre 29-30. \$ 230.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a EDUARDO ELADIO DÍAZ M.I. N° 16.539.955 y SANTA TERESA BALLEJO M.I. N° 17.173.307, como locadores y a SERGIO GABRIEL JERALDO M.I. N° 26.204.316, como locatario de la vivienda identificada como: CASA 8 - MANZANA "N" - BARRIO: SIERRA MORADA - DEPARTAMENTO RAWSON, para dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la presente publicación

cumplimenten los requisitos imprescindibles para concluir con el trámite incoado, ello, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Resolución que autoriza la gestión iniciada, disponiendo las diligencias tendientes a ordenar la REVOCACIÓN de la Adjudicación en Venta de la vivienda supra identificada, con las consecuencias legales que tal incumplimiento podría generar.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 11.191 Septiembre 29-30. \$ 237.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. JUAN PABLO MONCHO M.I. N° 24.234.651 cotitular de la Asistencia Financiera oportunamente otorgada e identificada como: CASA 16 - MZNA. H - B° NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ANDACOLLO SECTOR VIII - DEPARTAMENTO CHIMBAS, que en el Expediente N° 601-1990-T-02, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. CLAUDIA ERNESTINA TELLO M.I. N° 24.234.393, titular de la vivienda citada, ha solicitado su exclusión del grupo familiar originario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la citada publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la exclusión en caso de falta de comparencia.

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 11.192 Septiembre 29-30. \$ 240.-

**LICITACIONES**

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3057/16
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de leche maternizada.
DESTINO: Servicio de Pediatría del Hospital Público
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **07/10/16 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-
1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital
Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras - Hospital Público Descentralizado
Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral.
San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA- FAX:
0264-4333233/4330330/4330137-(Interno N°:
218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com.

Cta. Cte. 11.189 Septiembre 29-30. \$ 270.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS N° 2352

Objeto: "CONSTRUCCIÓN GABINETE Y
CÁMARA EN PERFORACIÓN DE REFUERZO
SAN ISIDRO - SAN MARTÍN".

Presupuesto Oficial: \$ 181.597,37.-

Apertura: **13/10/2016 - 11:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 907,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y
Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la
Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs.
Tel/Fax 0264-4294000 - Int. 051 - 053. Web:
www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y
Contrataciones - OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 11.185 Septiembre 29-30. \$ 150.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS N° 2353

Objeto: "RECONDICIONAMIENTO
PERFORACIÓN N° 48 - BARRIO ROQUE SAENZ
PEÑA - SANTA LUCÍA".

Presupuesto Oficial: \$ 181.470,80.-

Apertura: **13/10/2016 - 9:30 Hs.**

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 907,00.

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y
Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la
Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs.
Tel/Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053. Web:
www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y
Contrataciones - OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 11.186 Septiembre 29-30. \$ 147.-

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS**

El Directorio de PEHUEN S.A. ha resuelto convocar a
Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el
día 13 de Octubre de 2016 a las 10,30 horas, en el
domicilio social de Avda. España 2415 Sur, Departamento
Rawson, San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°) Designación de accionistas para que firmen el acta
de la asamblea.

Punto 2°) Consideración de los documentos que prescriben
los artículos 63 a 66 de la Ley General de Sociedades,
correspondientes al ejercicio económico N° 23 finalizado el
31 de mayo de 2016 y de la gestión llevada a cabo por el
Directorio.

Punto 3°) Consideración de los resultados del ejercicio,
distribución de utilidades y asignación de honorarios al
órgano de administración.

Punto 4°) Designación de integrantes del órgano de
administración, por vencimiento del mandato y por tres
ejercicios.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley
19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días
hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los
inscriba en el registro de asistencia.-

Fdo: Antonio Catanzaro - Presidente

PEHUEN S.A.

N° 50.086 Septiembre 26/30. \$ 750.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 1.821-CD-2016

VISTO:

El contenido de la Ley 475-I, sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA y;
CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, se determina las bases sobre las que se confeccionan para su presentación en Sede Administrativa o Judicial, todas las liquidaciones que a partir de la vigencia de la misma, se practiquen en razón de actos administrativos o sentencias judiciales por las que se reconozcan deudas a cargo de la Provincia, entes autárquicos y/o descentralizados o Municipalidades que se hubieren adherido a las Leyes de Consolidación de Deuda Pública Provincial N° 416-P y sus modificatorias.

Que conforme lo preceptuado por la CARTA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO, SECCIÓN II-DEBERES Y ATRIBUCIONES, Art. 84°, Inc. 23), corresponde al Concejo, legislar sobre la materia.

Que este Cuerpo Legislativo estima conveniente y oportuno adherir a dicha Ley, para lo cual debe dictarse el procedimiento administrativo pertinente.
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE en todos sus términos, la Municipalidad de Cauçete, a la LEY PROVINCIAL N° 475-I, sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Dese forma, agréguese a sus antecedentes, publíquese y ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAUCETE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Cauçete
“ María Yolanda Quiroga - Sec. Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Cauçete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN
DECRETO N° 202-M-2016

San Juan, Cauçete, 22 de Septiembre de 2016.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todas su partes, el contenido de la ORDENANZA N° 1.821-CD-2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por la que la Municipalidad de Cauçete se adhiere en todos su términos al contenido de la LEY PROVINCIAL N° 475-I sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.-

ARTÍCULO 2°: Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y la Sección Asesoría Letrada respectivamente, para su oportuna intervención.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Prof. Téc. Quintín Julián Gil
Intendente Municipal
Municipalidad de Cauçete
“ Lic. Fernando Ariel Contreras
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 11.179 Septiembre 30. \$ 395.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El 1° Juzgado Civil, Comercial y Minería, comunica que en autos N° 75.270, caratulados "STEINER, Armando y Otros C/VALVERDE, Ana B. y Otros - S/División de Condominio", se han dictado las siguientes resoluciones judiciales que en su parte pertinentes dicen así: SAN JUAN, 5 de febrero de 2016. Atento la resolución dictada y lo



peticionado, téngase por iniciada la ejecución de la sentencia que condena a dividir el condominio, en los términos del Art. 661 del C.P.C.. En atención a que los actores acompañan plano de mensura y división aprobado por la D.P.D.U., dispóngase correr una vista por el término de cinco días a los demandados, para que tomen conocimiento de la propuesta de división y en caso de que consideraren ser inadecuada, deberá ser fundado correspondiendo además, efectuar una propuesta superadora a la presentada por los actores, todo ello bajo apercibimiento de ser tenida como aceptada dicha propuesta autorizándose los trámites pertinentes para la debida ejecución en la división del condominio conforme lo peticionan los ejecutantes. Notifíquese con copia del plano acompañado.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. OTRA: San Juan, 16 de Agosto de 2016. Atento lo solicitado por el Dr. Arancibia y a los fines de evitar eventuales nulidades y conforme constancias de autos, autorizése la publicación de edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial de la ejecución de la sentencia.-

Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 50.188 Septiembre 30 - Octubre 03. \$ 460.-

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

El 5º **Juzgado Civil**, en autos Nº **153.437**, caratulados "**LABADIE, Victoria María Del Carmen C/RAICES S.A. y Otro - S/Ejecutivo**". Señálase fecha de subasta para el día 30 de Septiembre de 2016 a las 11:00 hs., la que se efectuará en el domicilio de calle Rivadavia 292 Oeste, altos Oficina 4 y 5, martillero Juan Carlos Billordo, base libre, dinero de contado y al mejor postor abonándose la comisión del martillero en el acto de subasta (10% según Ley 149-A, Art. 66, Inc. c). Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. El bien a subastar se detalla a continuación: 1) Un Montacargas (tipo Clark) marca Lonking modelo LG30DT serie Nº 314030511212 licencia TS2510329 año 2014 en buen estado de uso y funcionamiento.- San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 50.165 Septiembre 29-30. \$ 250.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones Nº **18.895**, caratulados "**P.A.P. S.R.L. - S/I. Aumento de Capital**", ordénese publicación por un día en el Boletín Oficial a saber: Por acta Nº 214 de fecha 09 de Septiembre de 2014 y acta Nº 215 de fecha 14 de Septiembre de 2014, se decide modificar el Art. cuarto quedando redactado de la siguiente forma: CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de (\$ 1.000.000,00) dividido en cuotas sociales diez mil, de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. El socio Juan Cruz Igualada, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas sociales por un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) que representan el veinticinco por ciento del capital social, el socio Juan José Igualada, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas sociales por un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) que representan el veinticinco por ciento del capital social, la socia María Eugenia Astorga, suscribe la cantidad de cinco mil cuotas sociales por un monto de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) que representan el cincuenta por ciento del capital social. El capital social se suscribe con las reservas no asignadas conforme balance, por lo que queda suscripto e integrado en su totalidad.- San Juan, 30 de Julio del 2015. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.185 Septiembre 30. \$ 185.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos Nº **20.034**, caratulados: "**INGESUR S.R.L. - S/I. de Contrato Social**", se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, por el cual se hace saber de la constitución de "INGESUR S.R.L.". Socios: Alberto Ángel Alonso, argentino, casado, Ingeniero, D.N.I. 5.088.964, con domicilio en calle J. Aranda 2015, Bº Las Moreras, Santa Lucía, San Juan; y Facundo Alberto Alonso Salvo, argentino, casado, Ingeniero, D.N.I. 32.689.067, con domicilio Necochea 1789 Norte, Dpto. Chimbas, San Juan.- Domicilio Legal y Social: Elizondo 541 (O) Rawson, San Juan.- Denominación Social: INGESUR S.R.L., CUIT Social: 30-71522306-2.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a



terceros, contratos con personas físicas o jurídicas, públicas, privadas, las siguientes actividades: Metalúrgica: Fabricación, transformación de productos metalúrgicos. Fundición, montajes, soldaduras, rectificaciones, etc, fabricación de cualquier tipo de producto, maquinarias y accesorios por sí o mediante la subcontratación de terceros, incluso la importación y exportación de maquinarias, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de tales actividades. Construcción: Construir, reciclar, remodelar, etc. bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados. Participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias. Consultoría, Asesoramiento y Servicio de Ingeniería. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Capital Social: Se fija en Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una.- Dirección de la Sociedad: A cargo de asamblea de socios. Administración y Representación: Se eligen como socio gerente a Alonso Salvo, Facundo Alberto CUIT 20-32689067-8.- Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.- Plazo de Duración: 30 años desde su constitución.- Fecha de Constitución: 2 de Octubre de 2015, surge del Acta constitutiva de misma fecha y de acta complementaria N° 1 de fecha 18 de Marzo de 2016 y Acta complementaria N° 2 de fecha 4 de Mayo de 2016.- San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.186 Septiembre 30. \$ 330.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos N° 19.836, caratulados: "C y C Supermercados S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, sobre la constitución de la referida sociedad. Componentes: Sra. Verónica Eugenia Barros Schouabs, CUIT 27-29083044-9, argentina, capaz, clase 1981, mayor de edad, comerciante, domiciliada en calle Reconquista 424 (N), Rivadavia, San Juan, y Sra. Ludmila Belén Cano Ávila, CUIT 27-39791042-9, argentina, capaz, clase 1996, mayor de edad, comerciante, domiciliada en calle Santa Rosa 3056 (O) B° Medalla Milagrosa,

Rivadavia, San Juan.- Constitución: Por instrumento privado de fecha 5 de Octubre de 2015, ratificado por instrumento privado de fecha 3 de Mayo de 2016.- Denominación: C y C Supermercados S.R.L., CUIT 30-71512009-3.- Domicilio: Jurisdicción San Juan.- Sede Social: Calle Reconquista 402 (O) Rivadavia, San Juan.- Duración: 99 años.- Objeto Social: La sociedad podrá, por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dedicarse a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, venta al por menor o mayor de todo tipo de bienes, mercaderías y/o productos perecederos e impercederos, comestibles, panificaciones, enlatados, congelados, desecados, en polvo, ya sean de origen animal o vegetal, envasados o no, por unidad o a granel, tanto para consumo humano como animal; y de todo tipo de bebidas en general, alcohólicas, gaseosas, jugos artificiales y naturales. De todo tipo de productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, caprina, equina, porcina, avícola y pesquera. Asimismo, de todo tipo de artículos de limpieza, electrónica, prendas de vestir, librería, papelería, jardinería, bazar y hogar. Podrá representar marcas y/o productos de terceras personas físicas y/o jurídicas. También podrá operar con patentes, diseños, marcas, modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones de dichos artículos. Importación y Exportación: Realizar todo tipo de operaciones de importación y exportación, transporte, fraccionamiento, envasado y distribución en general, de todo tipo de bienes y artículos relacionados al objeto social comercial. A los fines de cumplir con el objeto social antes descripto, la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato, con los particulares, entidades bancarias y financieras, nacionales, extranjeras o internacionales, como también con organismos de crédito públicos, internacionales, multilaterales, nacionales, provinciales y municipales, por su propia cuenta o a cuenta de terceros o asociada con otras empresas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Capital Social: \$ 300.000,00.

Administración: Conjunta o indistinta de las Sras. Verónica Eugenia Barros Schouabs, DNI 29.083.044 y Ludmila Belén Cano Ávila, DNI 39.791.042.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.198 Septiembre 30. \$ 430.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Señor **Juez del DÉCIMO PRIMER Juzgado Civil, en autos N° 107.196 caratulados "FERNÁNDEZ DE FLORES, ANA MARÍA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, cita a **MARÍA ADELA VICENTA TIERNEY DE ECHEVERRÍA Y FILOMENA CLEMENTINA TIERNEY DE DOMÍNGUEZ** y/o herederos y/o personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Formosa N° 7150 Oeste Villa San Patricio Chimbas San Juan, N.C. 08-40-270390 Inscripto en el Registro General Inmobiliario N° 2299 F° 126 T° 04, Concepción año 1915 y N° 137, F° 137 T° 1 Chimbas año 1954 **MARÍA ADELA VICENTA TIERNEY DE ECHEGARAY Y FILOMENA CLEMENTINA TIERNEY DE DOMÍNGUEZ**, plano de mensura 08-4.111/08, el que mide Norte: Calle Formosa puntos 1-2 mide 12,17 m.; Sur: Parcela 08-40-250410, puntos 5-4 mide 11,92 m.; Este: Parcela N.C. 08-40-260400 puntos 4-3 mide 23,63 y puntos 3-2 mide 12,06 m.; Oeste: Lote 08-40-270378 puntos 5-1 mide 35,95 m. SUPERFICIE TOTAL: 430,87 M2 y para que en el término de 15 días desde la última publicación contesten la demanda y opongán excepciones de que intenten valerse en los autos referidos, en los que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva el inmueble citado. Fdo. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.

N° 50.036 Septiembre 30 - Octubre 03. \$ 290.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos 91.089, caratulados "MOLINA, Carlos Nicolás y Otros - S/Prescripción Adquisitiva", la señora Juez ha resuelto con fecha 16 de Septiembre de 2016. Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva y declarar que el actor Carlos Nicolás Molina y sus hermanas Angela Beatriz Molina y Dolores Azucena Molina, han adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble ubicado en calle Urquiza 302 Sur, Villa Italia, en el Dpto. de Rawson, Provincia de San Juan, terreno al que la Dirección de Geodesia y Catastro le asignó nomenclatura catastral posesoria N° 04-20-610260; con una superficie total de 501,60 m2; inscripto en el Registro Gral. Inmobiliario en un 50% pro-indiviso bajo el N° 2736 F° 136 T° 11 de Rawson del año 1950 y el restante 50% pro-indiviso bajo el N° 426 F° 255, toma de razón en año 1905 y cuyos límites y linderos son: al NORTE: Con lote N° 3; al SUR: Con Eduardo Laplain y mide 44,50; al ESTE: Con lote N° 5 y mide 22,68 y al OESTE: Con calle pública Urquiza (antes calle Victoria) y mide 22,68.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo: Juez-- --. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.171 Septiembre 29-30. \$ 350.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Flores, Ramón Francisco **en autos N° 157.057, caratulados "FLORES, Ramón Francisco - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.195 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Pennato, Luis **en autos N° 150.607, caratulados "PENNATO, Luis - S/Sucesorio"**.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. San Juan, 8 de Octubre de 2015. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 50.181 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Aracena, Francisco Emilio D.N.I. N° 3.131.293; López Viuda de Aracena, Rosario D.N.I. N° 8.091.036 y Aracena, Miguel Ventura D.N.I. N° 3.161.060, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.259, caratulados "ARACENA, Francisco Emilio; LÓPEZ VIUDA DE ARACENA, Rosario y ARACENA, Miguel Ventura - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 50.194 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de García, Ana Alicia D.N.I. N° 4.576.867, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.139, caratulados "GARCÍA, Ana Alicia - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.197 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Galifi, Cayetano D.N.I. N° 7.932.286, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.048, caratulados "GALIFI, Cayetano - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.189 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 155.825, **caratulados "VILA, María Isabel - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Vila, María Isabel. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.183 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 156.834, **caratulados "PASTEN, Lucía - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Pasten, Lucía. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.175 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por García, Beatriz **en autos N° 155.728, caratulados: "GARCÍA, Beatriz - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, Agosto del año 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 50.187 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Dora Tomasa Luna y Rosa Filomena Luna, **en autos N° 15.362, caratulados: "LUNA, Dora Tomasa y LUNA, Rosa Filomena - S/Sucesorio"**. Publíquense por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.191 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos N° 18.350-B-, **caratulados "OYOLA, Héctor Aniceto - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena, dice: "San Juan, Caucete, Agosto 08 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.190 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Castro, Enrique Roberto **en autos N° 156.957, caratulados "CASTRO, Enrique Roberto - S/Sucesorio"**.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 50.201 Septiembre 30. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Caravajal, Elda Nilda D.N.I. N° 2.501.937 y Tejada, Ricardo D.N.I. N° 6.732.736 **en autos N° 157.168, caratulados: "CARAVAJAL, Elda Nilda y TEJADA, Ricardo - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Fdo.: María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 50.199 Septiembre 30. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Marti, Joaquín D.N.I. N° 3.161.703 **en autos N° 156.492, caratulados: "MARTI, Joaquín - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Fdo.: María Soledad Vargas, Firma autorizada.-

N° 50.177 Septiembre 30. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.521, caratulados "MANZANO, Isabel - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Manzano. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 50.179 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Acevedo, Alberto Vicente **en autos N° 157.010, caratulados "ACEVEDO, Alberto Vicente - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.135 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Pezoa, Oscar Mario **en autos N° 157.140, caratulados "PEZOA, Oscar Mario - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.134 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Caballero, Orlando Mauricio **en autos N° 156.981, caratulados "CABALLERO, Orlando Mauricio - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.167 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Campillay, Cipriano Meliton **en autos N° 95.195, caratulados "CAMPILLAY, Cipriano Meliton - S/Sucesorio"**.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. San Juan, 17 de Abril de 2007. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 50.169 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Velázquez Pizarro, Oscar Rolando **en autos N° 152.654, caratulados: "VELÁZQUEZ PIZARRO, Oscar Rolando - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 228 9 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 50.159 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Berbari, Adrián Gustavo **en autos N° 157.329, caratulados: "BERBARI, Adrián Gustavo - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.144 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Mencegues, Andrea Noemí **en autos N° 157.154, caratulados: "MENEGUES, Andrea Noemí - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Septiembre de 2016. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.151 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Elizondo, Miguel del Rosario **en autos N° 157.383, caratulados: "ELIZONDO, Miguel del Rosario - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.152 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alejandro Nieva y Sra. Gregoria Renee Guajardo, **en autos N° 55.478, caratulados: "NIEVAS, Luis Alejandro y Otra - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 50.166 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.399, caratulados "LEIVA, Tomás Carlos Otonier - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Leiva, Tomás Carlos Otonier. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 50.163 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Duilio Romualdo Vázquez, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 5254/16, caratulados "VÁZQUEZ, Duilio Romualdo - Sucesorio". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, acrediten y se presenten en este proceso. Que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a feria judiciales.- San Juan, 12 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Laura E. Olivera de Barón, Juez de Paz Letrada.-
N° 50.137 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora Sánchez, Fanny Renee para que hagan valer sus derechos, en autos N° 31/16, caratulados: "SÁNCHEZ, Fanny Renee - S/Suc. Ab Intestatos". Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 16 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.-

N° 50.136 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Ortega, en autos N° 15.444, caratulados: "ORTEGA, José Antonio - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-
N° 50.160 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 143.715, caratulados "GIL, Agapito Floro - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agapito Floro Gil. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-
N° 50.172 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.014, caratulados "ALE, Héctor Rubén y GONZÁLEZ, Emerenciana Herminia - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Rubén Ale y Emerenciana Herminia González. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-
N° 50.155 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Morales, Alejandro Clemente en autos N° 157.275, caratulados: "MORALES, Alejandro Clemente - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por seis días en Boletín Oficial. San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Eximido de Sellado con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo. Julio Sebastian López Balaguer Firma Autorizada.-

N° 3061 Septiembre. 29/Octubre 06. Eximido.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Checchi, Sara Delia **en autos N° 156.391, caratulados: "CHECCHI, Sara Delia - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 50.123 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Mercado de Mercado, Eloisa Guillerma **en autos N° 156.974, caratulados: "MERCADO DE MERCADO, Eloisa Guillerma - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.131 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Escolano, Juan Manuel **en autos N° 157.274, caratulados: "ESCOLANO, Juan Manuel - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 56.302)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de

la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.109 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Ortiz, Pedro Fausto D.N.I. N° 6.727.039 y de la Sra. Gutiérrez, Nidia Yolanda, D.N.I. N° 0.789.451 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.264, caratulados "ORTIZ, Pedro Fausto y GUTIÉRREZ, Nidia Yolanda - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 50.110 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Costa, Carlos Antonio D.N.I. N° 10.467.424 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.959, caratulados "COSTA, Carlos Antonio - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.119 Septiembre 28/30. \$ 60.-



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 110.577, caratulados "MORENO, Angela - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Moreno, Angela. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 50.116 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 75.024, caratulados "MARTÍN FERNÁNDEZ, José María - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Martín Fernández, José María. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 50.117 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.693, caratulados "SISTERNA, Elia Beatriz y SISTERNA, María Nimia - S/Sucesorio (Conexidad con autos 151.509)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sisterna, Elia Beatriz y Sisterna, María Nimia. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.125 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Por disposición del Séptimo Juzgado en lo Civil de San Juan, en autos N° 152.579, caratulados: "BALMACEDA, Adela Rosa - Sucesorio", se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. Adela Rosa Balmaceda, por el término de 30 días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de 30 días lo acrediten y se presenten en este proceso. Dicho plazo comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.122 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos, acreedores y/o toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Tomasa Costancia Ontivero, para que en el término de 30 días acrediten tal extremo en autos "ONTIVERO, Tomasa Costancia - Sucesorio Ab Intestato".- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez. 9 de Julio, 27 de Septiembre de 2016. Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.128 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Valle Fértil, Dr. Pedro Rodolfo Rizo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casiva, Eloy Argentino DNI 8.073.347 para que hagan valer su derechos en autos N° 343/16, caratulados: "CASIVA, Eloy Argentino - S/Sucesorio". Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art 692 in fine del CPC/Ley 8.037.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Septiembre 2016. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 50.118 Septiembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.463-B, caratulados "CASTRO, José Edgardo - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, septiembre 12 de 2.016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.332 Septiembre 28/30. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	2.245,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales	\$	240,00
Total.....	\$	2.485,00

29-09-16